

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

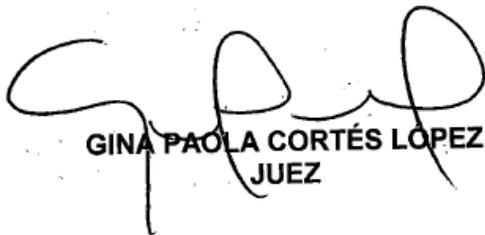
76001 4003 021 2020 00707 00

Dado que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de fecha 27 de enero de 2021 y notificado por estado No. 013 el día 28 de enero de 2021; de conformidad con el artículo 90 del C.G.P, el Despacho

RESUELVE:

RECHAZAR la demanda ejecutiva de mínima cuantía de la referencia. Devuélvase los anexos de la misma, sin necesidad de desglose.

Notifíquese


GINA PAOLA CORTÉS LOPEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN:

En estado N° 027 de Hoy, notifiqué el auto anterior.

Santiago de Cali, 17-Feb-2021

La Secretaria,

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

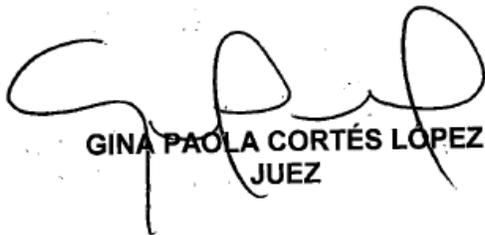
76001 4003 021 2020 00713 00

Dado que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de fecha 27 de enero de 2021 y notificado por estado No. 013 el día 28 de enero de 2021; de conformidad con el artículo 90 del C.G.P, el Despacho

RESUELVE:

RECHAZAR la demanda ejecutiva de mínima cuantía de la referencia. Devuélvase los anexos de la misma, sin necesidad de desglose.

Notifíquese


GINA PAOLA CORTÉS LOPEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN:

En estado N°027 de Hoy, notifiqué el auto anterior.

Santiago de Cali, 17-Feb-2021

La Secretaria,
